



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PRESIDENCIA INTERINA

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Artículo 31 de la Ley N° 1.777/GCBA/05, el Acta de Junta Comuna Nro. 6/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte, el artículo 128 dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que entre las competencias concurrentes que le asigna la Constitución local, se encuentran la fiscalización y el control del cumplimiento de normas sobre usos de los espacios públicos y suelo, que le asigne la ley y el ejercicio del poder de policía en el ámbito de la Comuna y que por ley se determine;

Que asimismo, por medio de la Ley N° 1.777 se establecieron las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, siguientes y concordantes de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 31° de la Ley N° 1.777 establece “*Ausencia temporaria. En caso de ausencia temporaria del presidente/a, la Comuna es representada legalmente y presidida por el miembro de la Junta Comunal que éste designe y por el término que dure la misma*”;

Que en el Acta N° 6, de la reunión de la Junta Comunal, celebrada con fecha 18 de mayo de 2016, el Presidente de la Junta Comunal de la Comuna 1, ha manifestado que para los casos de ausencia temporal, designa como Presidente Interino de la Junta Comunal, a la Juntista Mirta Susana Marcos;

Que en consonancia con lo expuesto en el considerando que antecede, ante la ausencia del Presidente de la Junta de la Comuna 1, entre el día 04 de enero de 2017 y el 17 de enero de 2017, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente a fin de delegar la firma de los actos administrativos, a la mencionada juntista Mirta Susana Marcos DNI 11.551.292, CUIT 27-11551292-2

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE

Artículo 1°.- Designar a la Juntista, Sra. Mirta Susana Marcos DNI 11.551.292, como Presidente Interino de la Junta Comunal de la Comuna 1, por la ausencia temporal del Sr. Roberto Oscar Salcedo, DNI 13.628.165, Presidente de la Junta Comunal de la Comuna 1 entre el día 04 de enero de 2017 y el 17 de enero de 2017; con las facultades suficientes para que desarrolle todas las funciones y responsabilidades del cargo.-

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la persona designada y los demás miembros de la Junta Comunal. Cumplido Archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2017.01.03 13:45:16 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.01.03 13:45:25 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Responsables de fondos 2017

VISTO: La ley 1.777, los Decretos N° 67/10, 501/12; las Resoluciones N° 51-MHGC/10, n° 74MHGC/16, las Disposiciones N° 9/DGCG/10 y N° 183/DGCG/13 y su modificatoria la Disposición N° 36/DGCG/15; la Disposición N° 223-DGCG/10,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1.777 que regula la organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, establece que estas tendrán un patrimonio y recursos propios para el cumplimiento de sus fines, disponiendo en su artículo 28 referido a la organización de la Junta Comunal, que la administración General de la comuna está a cargo del Presidente/a de la Junta Comunal;

Que por medio del Decreto N° 67/10, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismo, sus rendiciones y condiciones de aprobación;

Que dicho Decreto establece que los Responsables de la administración y rendición de los Fondos serán designados por el titular de la Jurisdicción o Entidad y que deberán ser como mínimo dos, de los cuales al menos uno deberá ser de planta permanente;

Que la Comuna 1 se ajusta a la excepción otorgada por el Decreto N° 67/10 y la Disposición N° A-9DGCG/10, de nombrar como responsables de fondos en concepto de Caja Chica y Gastos de Movilidad, agentes de planta permanente;

Que por Resolución N° 51-MHGC/10 se aprobó la reglamentación del mencionado Decreto; Que por la Disposición N° 9-DGCG/10 aprobó los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica Común; Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que el punto 1 del Anexo I de la Disposición supra citada, establece que los Responsables de la administración y rendición de los fondos será conformada mediante acto administrativo del máximo responsable de la Jurisdicción u Organismo descentralizado y que en los casos de modificación de la nómina de agentes designados como responsables de los fondos, deberá procederse conforme lo establecido en el punto 1 citado;

Que a través de las Resolución N° 74-MHGC/16, se incorporan las Comunas al régimen de fondos;

Que a través del Decreto N° 501/12 se aprobó el Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo, por Disposición N° 223-DGCG/10 se aprobó el procedimiento para el Régimen de Gastos de Movilidad; Que el punto 1 del Anexo de la Disposición mencionada establece que la designación de los Responsables de Fondos de la Administración y rendición de los fondos será conformada mediante Acto Administrativo del máximo responsable de la Jurisdicción a la que pertenezca la repartición;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 29 de la ley N° 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA N° 1

RESUELVE:

Artículo 1°: Ratifíquese como responsable de la administración y rendición de fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Comuna N°1 a los Sres. Roberto Oscar Salcedo DNI 13.628.165; Gabriel Jorge Mouriño DNI 37.273.072 y designe a Malena Navarro Esposito DNI 35.399.895. Artículo 4°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de Descentralización y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido Archívese

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2017.02.01 15:59:53 -03'
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.02.01 15:59:12 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RESPONSABLES DE FONDO 2017

VISTO: La ley 1.777, los Decretos N° 67/10, 501/12; las Resoluciones N° 51-MHGC/10, n° 74MHGC/16, las Disposiciones N° 9/DGCG/10 y N° 183/DGCG/13 y su modificatoria la Disposición N° 36/DGCG/15; la Disposición N° 223-DGCG/10,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1.777 que regula la organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, establece que estas tendrán un patrimonio y recursos propios para el cumplimiento de sus fines, disponiendo en su artículo 28 referido a la organización de la Junta Comunal, que la administración General de la comuna está a cargo del Presidente/a de la Junta Comunal;

Que por medio del Decreto N° 67/10, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismo, sus rendiciones y condiciones de aprobación;

Que dicho Decreto establece que los Responsables de la administración y rendición de los Fondos serán designados por el titular de la Jurisdicción o Entidad y que deberán ser como mínimo dos, de los cuales al menos uno deberá ser de planta permanente;

Que la Comuna 1 se ajusta a la excepción otorgada por el Decreto N° 67/10 y la Disposición N° A-9DGCG/10, de nombrar como responsables de fondos en concepto de Caja Chica y Gastos de Movilidad, agentes de planta permanente;

Que por Resolución N° 51-MHGC/10 se aprobó la reglamentación del mencionado Decreto; Que por la Disposición N° 9-DGCG/10 aprobó los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica Común; Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que el punto 1 del Anexo I de la Disposición supra citada, establece que los Responsables de la administración y rendición de los fondos será conformada mediante acto administrativo del máximo responsable de la Jurisdicción u Organismo descentralizado y que en los casos de modificación de la nómina de agentes designados como responsables de los fondos, deberá procederse conforme lo establecido en el punto 1 citado;

Que a través de las Resolución N° 74-MHGC/16, se incorporan las Comunas al régimen de fondos;

Que a través del Decreto N° 501/12 se aprobó el Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo, por Disposición N° 223-DGCG/10 se aprobó el procedimiento para el Régimen de Gastos de Movilidad; Que el punto 1 del Anexo de la Disposición mencionada establece que la designación de los Responsables de Fondos de la Administración y rendición de los fondos será conformada mediante Acto Administrativo del máximo responsable de la Jurisdicción a la que pertenezca la repartición;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 29 de la ley N° 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA N° 1

RESUELVE:

Artículo 1°: Ratifíquese como responsable de la administración y rendición de fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Comuna N°1 a los Sres. Roberto Oscar Salcedo DNI 13.628.165; Gabriel Jorge Mouriño DNI 37.273.072 y designe a Malena Navarro Esposito DNI 35.399.895.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de Descentralización y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido Archívese

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2017.02.01 16:03:29 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.02.01 16:03:29 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RESOLUCION CAJA

VISTO: la Ley N° 70 y la Ley 1.777, el Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 51-MHGC/10, N° 256-MHGC/17, la Resolución Conjunta N° 10-MHGC-MJGGC-SECLYT/ 13 y su modificatoria Resolución Conjunta N° 3-MHGC-MJGGC-SECLYT/15, las Disposiciones N° A9-DGCG/10, N° 183-DGCG/13 y N° 36-DGCG/15, el Expediente Electrónico N° EX-2017-4000113-MGEYA –COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 70 se fijaron los sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Decreto N° 67/10, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;

Que a través del artículo 16, Título III, del Anexo I del citado Decreto se establece que la rendición de cuenta de las inversiones hechas con cualquiera de los tipos de fondos definidos en el presente Régimen se hará ante las Direcciones Generales Técnicas, Administrativas y Legales, que a su vez rendirán ante la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, debiendo el titular de la Unidad de

Organización receptora de los fondos aprobar el gasto mediante acto administrativo;

Que por la Resolución N° 51-MHGC/10 se aprobó la reglamentación para el régimen de asignación y rendición de fondos, estableciéndose la metodología para la entrega de fondos, montos máximos, procedimiento en caso de incumplimiento y contenido de la rendición de cuenta documentada;

Que mediante la Resolución N° 256-MHGC/17 se determinaron los montos máximos de caja chica, montos

máximos de comprobantes y se establecieron los cupos de entrega de fondos para las Jurisdicciones y Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Resolución Conjunta N° 10-MHGC-MJGGC-SECLYT/13 estableció que el procedimiento de Solicitud, Rendición y Reposición de Caja Chica Común deberá tramitar por expediente electrónico y aprobó el procedimiento administrativo electrónico, juntamente con los modelos y planillas que deberán utilizarse a esos efectos;

Que a través de la Resolución Conjunta N° 3-MHGC-MJGGC-SECLYT/15 se establece que la carga de los datos de los comprobantes se realizara en el Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que la Disposición N° A9-DGCG/10 aprobó el procedimiento para la asignación de fondos en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que la Disposición N° 36-DGCG/15 modificó la N° A9-DGCG/13 y estableció en su Anexo III el procedimiento para la rendición de fondos y su reposición o entrega parcial en caso de corresponder, mediante la utilización del modulo Fondos a Rendir del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), asimismo estableció presentar la cuenta rendida firmada por el máximo responsable de la mismadonde conste la aprobación de los gastos mediante acto administrativo, siendo éste responsable de la oportunidad, mérito o conveniencia de dichas erogaciones, estableciendo seguidamente que el acto administrativo a dictarse aprobará como Anexos las planillas 2 (Resumen de Comprobante por Fecha) y 3 (Resumen de Comprobante por Imputación) del Anexo V de la citada Disposición;

Que por el actuado citado en el Visto tramita la rendición de los gastos efectuados en concepto de Caja Chica Común N° 1 Ejercicio 2017 de la Comuna 1, dependiente de la Secretaria de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Unidad Ejecutora N° 9101Beneficiario N° 120019;

Que las erogaciones en virtud de las cuales se emite el presente acto administrativo, se corresponden con gastos menores y urgentes derivados del normal funcionamiento de esta Unidad de Organización, atento lo establecido en el artículo 4 del Anexo I del Decreto N° 67/10;

Que el gasto en cuestión asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL(\$ 50.000), tal como surge de los comprobantes adjuntos.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 29 inciso e) de la Ley 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébese el gasto de PESOS CINCUENTA(\$ 50.000), en concepto de fondos de Caja Chica Común N° 1 ejercicio 2017 de la Comuna 1, dependiente de la Secretaria de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con las planillas 2 y 3 confeccionadas según los Anexos III Resumen de comprobante por fecha (DOCFI-2017-08581205-COMUNA1) y III Resumen de comprobante por imputación (DOCFI-2017- 08581448-COMUNA1) del Anexo X y XI de la Disposición N° 36-DGCG/15, que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Deposítese dicho importe en la Cuenta Corriente N° 3947/5 de la Sucursal N° 5 del Banco Ciudad de Buenos Aires, a nombre de la COMUNA N° 1, dependiente de la Secretaria de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°.- Aféctese el gasto a la partida correspondiente del ejercicio en curso.

Artículo 4°.-Comuníquese a la Secretaria de Descentralización y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su interversion a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Modificación presupuestaria 2017

VISTO: El Decreto N° 10/16, el Expediente N° 09125658-MGEYA-COMUNA1/17, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas de los Incisos 2- Conducción, y 11- Administración y Servicios Generales, del presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora 9101- Junta Comunal 1;

Que, dicha modificación, responde a necesidades presupuestarias de la Unidad Ejecutora mencionada en el considerando que antecede, para las cuales los Incisos 2 y 11- Administración y Servicios Generales, del los Programas 1- Actividades Centrales de la Junta Comunal 1, no cuenta con crédito suficiente;

Que, a tal fin, se propone incrementar la partida 329 por compensación con el crédito asignado a los mismos incisos, del mismo Programa 1- Conducción , partidas 211 y 222, dado que cuentan con saldo suficiente para ello;

Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 10/16 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados a los Incisos 2 y 11 – Administración y Servicios Generales, del Programa 1- Actividades Centrales de la Junta Comunal de la Comuna 1, de acuerdo al Comprobante de “Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias” que, a todos sus efectos como IF-2016-21552966-COMUNA1 forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2017.04.20 12:12:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.04.20 12:12:17 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Reso modificación presupuestaria

VISTO: El Decreto N° 680/16, el Expediente N° 09125658-MGEYA-COMUNA1/17, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas de los Incisos 2- Conducción, y 11- Administración y Servicios Generales, del presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora 9101- Junta Comunal 1;

Que, dicha modificación, responde a necesidades presupuestarias de la Unidad Ejecutora mencionada en el considerando que antecede, para las cuales los Incisos 2 y 11- Administración y Servicios Generales, del los Programas 1- Actividades Centrales de la Junta Comunal 1, no cuenta con crédito suficiente;

Que, a tal fin, se propone incrementar la partida 329 por compensación con el crédito asignado a los mismos incisos, del mismo Programa 1- Conducción , partidas 211 y 222, dado que cuentan con saldo suficiente para ello;

Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Que en la oportunidad del dictado de la Resolución N° 2017-09192772-COMUNA1 emanada de la Presidencia de la Junta Comunal 1, se ha cometido un error material e involuntario al mencionar el Decreto N° 10/16, toda vez que el mismo se encuentra derogado

Que a fin de subsanar el error mencionado en el considerado que antecede, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 2017-09192772-COMUNA1 y proceder al dictado de un nuevo acto administrativo que resuelva en definitiva la cuestión

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 680/16 B.O. 5.038, Publicado el 02 de enero de 2017 - que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2017

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1

Artículo 1°.- Déjese sin efecto la resolución 2017-9192772-COMUNA 1. Apruébese la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados a los Incisos 2 y 11 – Administración y Servicios Generales, del Programa 1- Actividades Centrales de la Junta Comunal de la Comuna 1, de acuerdo al Comprobante de “Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias” que, a

todos sus efectos como IF-2017-09193321-COMUNA1 forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2017.04.20 14:05:49 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.04.20 14:06:02 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RESOLUCION-Circular sin Consulta

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; La ley Nacional de Obras Públicas 13.064; la Ley 1777-GCBA-05; el Decreto N° 127-GCBA-2014; el Decreto N° 481-GCBA-2011; Decreto N° 203- GCBA-2016; la Resolución Comunal N° 9777306-COMUNA1-2017, su Anexo, el Acta de Junta Comunal del 25/04/2016; El Expediente Electrónico N° EE-2017-7356172 -MGEYA-COMUNA1 y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Privada de Obra Pública Menor N° 9911-SIGAF-2017, denominada “*ENSANCHE ACERA CALLE CONSTITUCION Y SALTA*”, a la luz de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto 481-GCBA-11 y concordantes;

Que como IF-2017-9776927-COMUNA1, anexo de la Resolución Comunal N° 9777306-COMUNA1-2017, figura el cronograma de la obra, cuya publicación se ordenara a través de la resolución mencionada,

Que por error material e involuntario, se ha consignado en el cronograma, como fecha de recepción de oferta el día 11/04/2016, cuando debiera haber figurado la fecha 11/05/2017; asimismo donde se expresó la fecha de visita de obra, figura 02/05/2016 debiendo figurar 02/05/2017;

Que a fin de evitar planteos de nulidades e inducir a error a los interesados en ofertar, corresponde dictar el acto administrativo que zanje en definitiva la cuestión y se proceda a publicar la circular aclaratoria sin consulta, que subsane el error mencionado;

Por ello en un todo de acuerdo a la normativa citada y en uso de las facultades conferidas por la Ley 1777

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 1

RESUELVE:

Artículo 1°.- Emítase circular sin consulta, aclarando y mencionando que la fecha de visita de obra se corresponde al día 02/05/2017 y como fecha de recepción de ofertas el día 11/05/2017, sin haberse modificando en ningún caso los horario oportunamente publicado.-

Artículo 2°.- Notifíquese a los invitados a cotizar y publíquese en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la cartelera de la sede de la Comuna 1, sita en la calle Uruguay 740, por el término de días uno (1); y agréguese al Expediente EE-2017-7356172-MGEYA-COMUNA 1.-.-

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2017.04.27 10:55:19 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.04.27 10:55:32 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS Caja

VISTO: la Ley N° 70 y la Ley 1.777, el Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 51-MHGC/10, N° 256-MHGC/17, la Resolución Conjunta N° 10-MHGC-MJGGC-SECLYT/ 13 y su modificatoria Resolución Conjunta N° 3-MHGC-MJGGC-SECLYT/15, las Disposiciones N° A9-DGCG/10, N° 183-DGCG/13 y N° 36-DGCG/15, el Expediente Electrónico N° EX-2017-4000113-MGEYA –COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 70 se fijaron los sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Decreto N° 67/10, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;

Que a través del artículo 16, Título III, del Anexo I del citado Decreto se establece que la rendición de cuenta de las inversiones hechas con cualquiera de los tipos de fondos definidos en el presente Régimen se hará ante las Direcciones Generales Técnicas, Administrativas y Legales, que a su vez rendirán ante la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, debiendo el titular de la Unidad de

Organización receptora de los fondos aprobar el gasto mediante acto administrativo;

Que por la Resolución N° 51-MHGC/10 se aprobó la reglamentación para el régimen de asignación y rendición de fondos, estableciéndose la metodología para la entrega de fondos, montos máximos, procedimiento en caso de incumplimiento y contenido de la rendición de cuenta documentada;

Que mediante la Resolución N° 256-MHGC/17 se determinaron los montos máximos de caja chica, montos

máximos de comprobantes y se establecieron los cupos de entrega de fondos para las Jurisdicciones y Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Resolución Conjunta N° 10-MHGC-MJGGC-SECLYT/13 estableció que el procedimiento de Solicitud, Rendición y Reposición de Caja Chica Común deberá tramitar por expediente electrónico y aprobó el procedimiento administrativo electrónico, juntamente con los modelos y planillas que deberán utilizarse a esos efectos;

Que a través de la Resolución Conjunta N° 3-MHGC-MJGGC-SECLYT/15 se establece que la carga de los datos de los comprobantes se realizara en el Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que la Disposición N° A9-DGCG/10 aprobó el procedimiento para la asignación de fondos en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que la Disposición N° 36-DGCG/15 modificó la N° A9-DGCG/13 y estableció en su Anexo III el procedimiento para la rendición de fondos y su reposición o entrega parcial en caso de corresponder, mediante la utilización del modulo Fondos a Rendir del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), asimismo estableció presentar la cuenta rendida firmada por el máximo responsable de la mismadonde conste la aprobación de los gastos mediante acto administrativo, siendo éste responsable de la oportunidad, mérito o conveniencia de dichas erogaciones, estableciendo seguidamente que el acto administrativo a dictarse aprobará como Anexos las planillas 2 (Resumen de Comprobante por Fecha) y 3 (Resumen de Comprobante por Imputación) del Anexo V de la citada Disposición;

Que por el actuado citado en el Visto tramita la rendición de los gastos efectuados en concepto de Caja Chica Común N° 1 Ejercicio 2017 de la Comuna 1, dependiente de la Secretaria de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Unidad Ejecutora N° 9101, Beneficiario N° 12009;

Que las erogaciones en virtud de las cuales se emite el presente acto administrativo, se corresponden con gastos menores y urgentes derivados del normal funcionamiento de esta Unidad de Organización, atento lo establecido en el artículo 4 del Anexo I del Decreto N° 67/10;

Que el gasto en cuestión asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL(\$ 50.000), tal como surge de los comprobantes adjuntos.

Que en la Resolución N° 8667/COMUNA1-2017 se ha cometido un error material e involuntario en la confección de las planillas y anexos que allí se mencionan, por lo que corresponde dejar sin efecto el mencionado acto administrativo, dictando uno nuevo que resuelva en definitiva la cuestión;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 29 inciso e) de la Ley 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE

Artículo 1°.- Déjese sin efecto la Resolución N° 8667/COMUNA1-2017.-

Artículo 2°.-Apruébase el gasto de PESOS CINCUENTA MIL(\$ 50.000), en concepto de fondos de Caja Chica Común N° 1 ejercicio 2017 de la Comuna 1, dependiente de la Secretaria de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con las planillas 2 y 3 confeccionadas según los Anexos III Resumen de comprobante por fecha (IF-2017-09756190-COMUNA1) y III Resumen de comprobante por imputación (IF-2017- 09756204-COMUNA1) del Anexo X y XI de la Disposición N° 36-DGCG/15, que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Deposítese dicho importe en la Cuenta Corriente N° 3947/5 de la Sucursal N° 5 del Banco Ciudad de Buenos Aires, a nombre de la COMUNA N° 1, dependiente de la Secretaria de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 4°.- Aféctese el gasto a la partida correspondiente del ejercicio en curso.

Artículo 5°.-Comuníquese a la Secretaria de Descentralización y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su interversion a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: rs

VISTO: la Ley N° 70 y la Ley 1.777, el Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 51-MHGC/10, N° 256-MHGC/17, la Resolución Conjunta N° 10-MHGC-MJGGC-SECLYT/ 13 y su modificatoria Resolución Conjunta N° 3-MHGC-MJGGC-SECLYT/15, las Disposiciones N° A9-DGCG/10, N° 183-DGCG/13 y N° 36-DGCG/15, el Expediente Electrónico N° EX-2017-4000113-MGEYA –COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 70 se fijaron los sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Decreto N° 67/10, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;

Que a través del artículo 16, Título III, del Anexo I del citado Decreto se establece que la rendición de cuenta de las inversiones hechas con cualquiera de los tipos de fondos definidos en el presente Régimen se hará ante las Direcciones Generales Técnicas, Administrativas y Legales, que a su vez rendirán ante la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, debiendo el titular de la Unidad de

Organización receptora de los fondos aprobar el gasto mediante acto administrativo;

Que por la Resolución N° 51-MHGC/10 se aprobó la reglamentación para el régimen de asignación y rendición de fondos, estableciéndose la metodología para la entrega de fondos, montos máximos, procedimiento en caso de incumplimiento y contenido de la rendición de cuenta documentada;

Que mediante la Resolución N° 256-MHGC/17 se determinaron los montos máximos de caja chica, montos

máximos de comprobantes y se establecieron los cupos de entrega de fondos para las Jurisdicciones y Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Resolución Conjunta N° 10-MHGC-MJGGC-SECLYT/13 estableció que el procedimiento de Solicitud, Rendición y Reposición de Caja Chica Común deberá tramitar por expediente electrónico y aprobó el procedimiento administrativo electrónico, juntamente con los modelos y planillas que deberán utilizarse a esos efectos;

Que a través de la Resolución Conjunta N° 3-MHGC-MJGGC-SECLYT/15 se establece que la carga de los datos de los comprobantes se realizara en el Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que la Disposición N° A9-DGCG/10 aprobó el procedimiento para la asignación de fondos en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que la Disposición N° 36-DGCG/15 modificó la N° A9-DGCG/13 y estableció en su Anexo III el procedimiento para la rendición de fondos y su reposición o entrega parcial en caso de corresponder, mediante la utilización del modulo Fondos a Rendir del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), asimismo estableció presentar la cuenta rendida firmada por el máximo responsable de la mismadonde conste la aprobación de los gastos mediante acto administrativo, siendo éste responsable de la oportunidad, mérito o conveniencia de dichas erogaciones, estableciendo seguidamente que el acto administrativo a dictarse aprobará como Anexos las planillas 2 (Resumen de Comprobante por Fecha) y 3 (Resumen de Comprobante por Imputación) del Anexo V de la citada Disposición;

Que por el actuado citado en el Visto tramita la rendición de los gastos efectuados en concepto de Caja Chica Común N° 1 Ejercicio 2017 de la Comuna 1, dependiente de la Secretaria de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Unidad Ejecutora N° 9101, Beneficiario N° 12009;

Que las erogaciones en virtud de las cuales se emite el presente acto administrativo, se corresponden con gastos menores y urgentes derivados del normal funcionamiento de esta Unidad de Organización, atento lo establecido en el artículo 4 del Anexo I del Decreto N° 67/10;

Que el gasto en cuestión asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL(\$ 50.000), tal como surge de los comprobantes adjuntos.

Que las Resoluciones N°8667336 /COMUNA1-2017 y 9865442/COMUNA1-2017 adolecen de errores materiales e involuntarios en la confección de las planillas y anexos que allí se mencionan, por lo que resulta necesario dejar sin efecto los mencionados actos administrativos, dictando el que en definitiva la cuestión;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 29 inciso e) de la Ley 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE

Artículo 1°.- Déjese sin efecto la Resolución N° 8667/COMUNA1-2017 y N°9865442/COMUNA1/2017.-

Artículo 2°.-Apruébase el gasto de PESOS CINCUENTA MIL(\$ 50.000), en concepto de fondos de Caja Chica Común N° 1 ejercicio 2017 de la Comuna 1, dependiente de la Secretaria de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con las planillas 2 y 3 confeccionadas según los Anexos III Resumen de comprobante por fecha (IF-2017-09756190-COMUNA1) y III Resumen de comprobante por imputación (IF-2017- 09756204-COMUNA1) del Anexo X y XI de la Disposición N° 36-DGCG/15, que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Deposítese dicho importe en la Cuenta Corriente N° 3947/5 de la Sucursal N° 5 del Banco Ciudad de Buenos Aires, a nombre de la COMUNA N° 1, dependiente de la Secretaria de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 4°.- Aféctese el gasto a la partida correspondiente del ejercicio en curso.

Artículo 5°.-Comuníquese a la Secretaria de Descentralización y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su interversion a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: rs caja

VISTO: la Ley N° 70 y la Ley 1.777, el Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 51-MHGC/10, N° 256-MHGC/17, la Resolución Conjunta N° 10-MHGC-MJGGC-SECLYT/ 13 y su modificatoria Resolución Conjunta N° 3-MHGC-MJGGC-SECLYT/15, las Disposiciones N° A9-DGCG/10, N° 183-DGCG/13 y N° 36-DGCG/15, el Expediente Electrónico N° EX-2017-4000113-MGEYA –COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 70 se fijaron los sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Decreto N° 67/10, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;

Que a través del artículo 16, Título III, del Anexo I del citado Decreto se establece que la rendición de cuenta de las inversiones hechas con cualquiera de los tipos de fondos definidos en el presente Régimen se hará ante las Direcciones Generales Técnicas, Administrativas y Legales, que a su vez rendirán ante la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, debiendo el titular de la Unidad de

Organización receptora de los fondos aprobar el gasto mediante acto administrativo;

Que por la Resolución N° 51-MHGC/10 se aprobó la reglamentación para el régimen de asignación y rendición de fondos, estableciéndose la metodología para la entrega de fondos, montos máximos, procedimiento en caso de incumplimiento y contenido de la rendición de cuenta documentada;

Que mediante la Resolución N° 256-MHGC/17 se determinaron los montos máximos de caja chica, montos

máximos de comprobantes y se establecieron los cupos de entrega de fondos para las Jurisdicciones y Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Resolución Conjunta N° 10-MHGC-MJGGC-SECLYT/13 estableció que el procedimiento de Solicitud, Rendición y Reposición de Caja Chica Común deberá tramitar por expediente electrónico y aprobó el procedimiento administrativo electrónico, juntamente con los modelos y planillas que deberán utilizarse a esos efectos;

Que a través de la Resolución Conjunta N° 3-MHGC-MJGGC-SECLYT/15 se establece que la carga de los datos de los comprobantes se realizara en el Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que la Disposición N° A9-DGCG/10 aprobó el procedimiento para la asignación de fondos en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que la Disposición N° 36-DGCG/15 modificó la N° A9-DGCG/13 y estableció en su Anexo III el procedimiento para la rendición de fondos y su reposición o entrega parcial en caso de corresponder, mediante la utilización del modulo Fondos a Rendir del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), asimismo estableció presentar la cuenta rendida firmada por el máximo responsable de la mismadonde conste la aprobación de los gastos mediante acto administrativo, siendo éste responsable de la oportunidad, mérito o conveniencia de dichas erogaciones, estableciendo seguidamente que el acto administrativo a dictarse aprobará como Anexos las planillas 2 (Resumen de Comprobante por Fecha) y 3 (Resumen de Comprobante por Imputación) del Anexo V de la citada Disposición;

Que por el actuado citado en el Visto tramita la rendición de los gastos efectuados en concepto de Caja Chica Común N° 1 Ejercicio 2017 de la Comuna 1, dependiente de la Secretaria de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Unidad Ejecutora N° 9101, Beneficiario N° 12009;

Que las erogaciones en virtud de las cuales se emite el presente acto administrativo, se corresponden con gastos menores y urgentes derivados del normal funcionamiento de esta Unidad de Organización, atento lo establecido en el artículo 4 del Anexo I del Decreto N° 67/10;

Que el gasto en cuestión asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL(\$ 50.000), tal como surge de los comprobantes adjuntos.

Que las Resoluciones N° 8667336/COMUNA1-2017, 09865442/COMUNA1-2017 y 09961867/COMUNA1 dado que se han cometido errores materiales e involuntarios en la confección de las mencionadas resoluciones, por lo que corresponde dejar sin efecto el mencionado acto administrativo, dictando uno nuevo que resuelva en definitiva la cuestión;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 29 inciso e) de la Ley 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE

Artículo 1°.- Déjese sin efecto las Resoluciones N° 8667336/COMUNA1-2017.- 09865442/COMUNA1-2017 y 09961867/COMUNA1-2017

Artículo 2°.-Apruébase el gasto de PESOS CINCUENTA MIL(\$ 50.000), en concepto de fondos de Caja Chica Común N° 1 ejercicio 2017 de la Comuna 1, dependiente de la Secretaria de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con las planillas 2 y 3 confeccionadas según los Anexos III Resumen de comprobante por fecha (IF-2017-10148650-COMUNA1) y III Resumen de comprobante por imputación (IF-2017-10148653 -COMUNA1) del Anexo X y XI de la Disposición N° 36-DGCG/15, que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Deposítense dicho importe en la Cuenta Corriente N° 3947/5 de la Sucursal N° 5 del Banco Ciudad de Buenos Aires, a nombre de la COMUNA N° 1, dependiente de la Secretaria de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 4°.- Aféctese el gasto a la partida correspondiente del ejercicio en curso.

Artículo 5°.-Comuníquese a la Secretaria de Descentralización y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su interversion a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Movilidad 1er trimestre

VISTO:

La Ley 70, la Ley 1.777, los Decretos N° 67/10, N° 774/10 y N° 501/12, la Disposición N° 223/DGCG/10, las Resoluciones N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12, N° 1769/MHGC/12 y N° 2617/MHGC/16; el Expediente Electrónico N°EX 2017-03901875-MGEYA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Movilidad del 1° Trimestre de 2017 de la Comuna 1 dependiente de la Secretaria de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en los términos del Decreto N° 501/12 y su normativa complementaria la Resolución Conjunta N° 18-MHGC-MMGC-SECLYT-MJGGC/12 y la Resolución N° 2617-MHGC/16, que aprueba el "Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad" de reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que mediante la Ley N° 70 se fijaron los sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el artículo N° 8 del Título III del Anexo I del Decreto N° 67/10, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal deberá tomar conocimiento de la solicitud y reposición de los fondos de movilidad en función de los límites de montos establecidos según el primer párrafo de dicho artículo;

Que mediante el Decreto N° 501/12, se aprobó el Régimen de Asignación de los Gastos de Movilidad en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Disposición N° 223/DGCG/10 se aprobó el procedimiento para el Régimen de Gastos de Movilidad;

Que por la Resolución N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico aplicable a la tramitación de la Solicitud, Rendición y Devolución de Gastos de Movilidad;

Que por la Resolución Conjunta N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 en su Anexo I "Trámite de solicitud, rendición y devolución de gastos de movilidad", establece que la rendición deberá acompañar el "Acto Administrativo donde conste la aprobación de gastos firmado por el Director General de la Repartición o Superior";

Que mediante Resolución N° 2617/MHGC/16 se estableció el valor diario máximo de movilidad en transporte público y privado, para el traslado dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y hasta 50 km. fuera de dicho radio;

Que las erogaciones en virtud de las cuales se emite el presente Acto Administrativo, se corresponden con gastos predeterminados establecidos en la Decreto N° 501/12;

Que el gasto en cuestión asciende a la suma de PESOS dieciocho mil (\$ 18.000) tal como surge de la Planilla de Resumen Trimestral adjunta;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 29 inciso e) de la Ley 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE

Artículo 1°.- Se aprueba el gasto de PESOS dieciocho mil (\$ 18.000) en concepto de Gastos de Movilidad del 1° Trimestre de 2017 de la Comuna 1 dependiente de la Secretaría de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros, juntamente con la Planilla de Resumen Trimestral, integrante de la rendición de fondos que se propicia y que como Anexo forma parte integrante de la presente (IF-2017-13115178-COMUNA1); según lo establecido en la Resolución N°18/MHGC/MJGGC/12.-

Artículo 2°.- Aféctese el gasto a la partida correspondiente del ejercicio 2017.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Secretaría de Descentralización y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: rs movilidad

VISTO:

La Ley 70, la Ley 1.777, los Decretos N° 67/10, N° 774/10 y N° 501/12, la Disposición N° 223/DGCG/10, las Resoluciones N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12, N° 1769/MHGC/12 y N° 2617/MHGC/16; el Expediente Electrónico N°EX 2017-03901875-MGEYA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Movilidad del 1° Trimestre de 2017 de la Comuna 1 dependiente de la Secretaria de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en los términos del Decreto N° 501/12 y su normativa complementaria la Resolución Conjunta N° 18-MHGC-MMGC-SECLYT-MJGGC/12 y la Resolución N° 2617-MHGC/16, que aprueba el "Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad" de reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que mediante la Ley N° 70 se fijaron los sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el artículo N° 8 del Título III del Anexo I del Decreto N° 67/10, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal deberá tomar conocimiento de la solicitud y reposición de los fondos de movilidad en función de los límites de montos establecidos según el primer párrafo de dicho artículo;

Que mediante el Decreto N° 501/12, se aprobó el Régimen de Asignación de los Gastos de Movilidad en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Disposición N° 223/DGCG/10 se aprobó el procedimiento para el Régimen de Gastos de Movilidad;

Que por la Resolución N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico aplicable a la tramitación de la Solicitud, Rendición y Devolución de Gastos de Movilidad;

Que por la Resolución Conjunta N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 en su Anexo I "Trámite de solicitud, rendición y devolución de gastos de movilidad", establece que la rendición deberá acompañar el "Acto Administrativo donde conste la aprobación de gastos firmado por el Director General de la Repartición o Superior";

Que mediante Resolución N° 2617/MHGC/16 se estableció el valor diario máximo de movilidad en transporte público y privado, para el traslado dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y hasta 50 km. fuera de dicho radio;

Que las erogaciones en virtud de las cuales se emite el presente Acto Administrativo, se corresponden con gastos predeterminados establecidos en la Decreto N° 501/12;

Que el gasto en cuestión asciende a la suma de PESOS dieciocho mil (\$ 18.000) tal como surge de la Planilla de Resumen Trimestral adjunta;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 29 inciso e) de la Ley 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE

Artículo 1°.- Se aprueba el gasto de PESOS dieciocho mil (\$ 18.000) en concepto de Gastos de Movilidad del 1° Trimestre de 2017 de la Comuna 1 dependiente de la Secretaría de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros, juntamente con la Planilla de Resumen Trimestral, integrante de la rendición de fondos que se propicia y que como Anexo forma parte integrante de la presente (IF-2017-13166129-COMUNA1); según lo establecido en la Resolución N°18/MHGC/MJGGC/12.-

Artículo 2°.- Aféctese el gasto a la partida correspondiente del ejercicio 2017.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Secretaría de Descentralización y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: reso

VISTO:

La Ley 70, la Ley 1.777, los Decretos N° 67/10, N° 774/10 y N° 501/12, la Disposición N° 223/DGCG/10, las Resoluciones N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12, N° 1769/MHGC/12, N° 2617/MHGC/16 y N° 13116076/COMUNA1/17; el Expediente Electrónico N°EX 2017-3901875-MGEYA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Movilidad del 1° Trimestre de 2017 de la Comuna 1 dependiente de la Secretaria de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en los términos del Decreto N° 501/12 y su normativa complementaria la Resolución Conjunta N° 18-MHGC-MMGC-SECLYT-MJGGC/12 y la Resolución N° 2617-MHGC/16, que aprueba el "Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad" de reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que mediante la Ley N° 70 se fijaron los sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el artículo N° 8 del Título III del Anexo I del Decreto N° 67/10, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal deberá tomar conocimiento de la solicitud y reposición de los fondos de movilidad en función de los límites de montos establecidos según el primer párrafo de dicho artículo;

Que mediante el Decreto N° 501/12, se aprobó el Régimen de Asignación de los Gastos de Movilidad en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Disposición N° 223/DGCG/10 se aprobó el procedimiento para el Régimen de Gastos de Movilidad;

Que por la Resolución N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico aplicable a la tramitación de la Solicitud, Rendición y Devolución de Gastos de Movilidad;

Que por la Resolución Conjunta N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 en su Anexo I "Trámite de solicitud, rendición y devolución de gastos de movilidad", establece que la rendición deberá acompañar el "Acto Administrativo donde conste la aprobación de gastos firmado por el Director General de la Repartición o Superior";

Que mediante Resolución N° 2617/MHGC/12 se estableció el valor diario máximo de movilidad en transporte público y privado, para el traslado dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y hasta 50 km. fuera de dicho radio;

Que por Resolución N° 13116076/COMUNA1/17 se aprobó el gasto en concepto de Gastos de Movilidad del 1° Trimestre de 2017 de la Comuna 1 dependiente de la Secretaría de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 29 inciso e) de la Ley 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE

Artículo 1°.- Dejase sin efecto la Resolución N° 13116076/COMUNA1/17.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Secretaría de Descentralización y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2017.06.14 17:03:03 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.06.14 17:01:47 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: circular 2

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; La ley Nacional de Obras Públicas 13.064; la Ley 1777-GCBA-05; los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/1997 (texto consolidado por Ley N° 5666), Decreto N° 1254-GCBA-08, N°127-GCBA-2014; Decreto N° 203- GCBA-2016; el Acta de Junta Comunal del 25/04/2017; El Expediente Electrónico N° EE-2017-7355829 - MGEYA-COMUNA1 y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública de Obra Pública Mayor N° 9909-SIGAF-2017, denominada "Bulevar Luis Saenz Peña y Entorno Plaza Garay", a la luz de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto 1254-GCBA-08 y concordantes;

Que, con fecha 14 de junio de 2017, los interesados han efectuado consultas en relacionadas con los pliegos técnicos;

Que a fin de evacuar las misma, corresponde librar la correspondiente circular aclaratoria con consulta

Que, los oferentes deben entregar sus ofertas el día 19 de junio de 2017 en el horario de 9:00 a 14 horas, procediéndose a su apertura el día 21 de junio de 2017 a las 10:00 horas;

Que en honor a la celeridad, corresponde notificar a las firmas que adquirieron los pliegos mediante comunicación electrónica, al correo consignado en la constancia de venta de pliegos;

Por ello en un todo de acuerdo a la normativa citada, en uso de los principios de oportunidad, mérito y conveniencia, las facultades conferidas por la Ley 1777

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 1

RESUELVE:

Artículo 1°.-Emítase la circular aclaratoria con consulta.-

Artículo 3°.- Notifíquese a las firmas que han retirado pliegos, con carácter de urgente y en el día, debiéndose adjuntar copia de la presente Resolución.-

Artículo 4°.- Publíquese en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera de la sede de la Comuna 1, sita en la calle Uruguay 740, por el término de días uno (1); en la página web de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires y agréguese al Expediente EE-2017-7356172-MGEYA-COMUNA 1.-

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2017.06.16 14:41:36 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.06.16 14:40:19 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PRESIDENCIA INTERINA

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Artículo 31 de la Ley N° 1.777/GCBA/05, la Resolución N° 17807838/COMUNA1/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte, el artículo 128 dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que entre las competencias concurrentes que le asigna la Constitución local, se encuentran la fiscalización y el control del cumplimiento de normas sobre usos de los espacios públicos y suelo, que le asigne la ley y el ejercicio del poder de policía en el ámbito de la Comuna y que por ley se determine;

Que asimismo, por medio de la Ley N° 1.777 se establecieron las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, siguientes y concordantes de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 31° de la Ley N° 1.777 establece "Ausencia temporaria. En caso de ausencia temporaria del presidente/a, la Comuna es representada legalmente y presidida por el miembro de la Junta Comunal que éste designe y por el término que dure la misma";

Que en por Acta N° 6, de la reunión de la Junta Comunal, celebrada con fecha 18 de mayo de 2016 se ha designado, como Presidente Interino de la Junta Comunal, a la Juntista Sra. Mirta Susana Marcos, dictándose en consecuencia la Resolución N° 17807838/COMUNA1/2016; para caso de ausencia temporaria y/o licencia del Presidente titular Sr. Roberto Oscar Salcedo.-

Que, encontrándose de licencia la Juntista mencionada en el considerando que antecede y ante la ausencia temporal del Presidente de la Junta Comunal 1 entre el 23 de junio de 2017 al 27 del corriente por viaje con motivos institucionales, resulta menester la designación de la Juntista Gisela María Speiser , como presidente interina de la Junta Comunal de la Comuna 1, por el período antes mencionado

Por ello, y en uso de las facultades propias,

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE

Artículo 1°.- Designar a la Juntista, Sra. Gisela María Speiser DNI 13.877.230 como Presidente Interino de la Junta Comunal de la Comuna 1, desde el 23 de junio al 27 de junio inclusive, por ausencia transitoria Sr. Roberto Oscar Salcedo, DNI 13.628.165, Presidente de la Junta Comunal de la Comuna 1; con las facultades suficientes para que desarrolle todas las funciones y responsabilidades del cargo.-

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la persona designada y los demás miembros de la Junta Comunal. Cumplido Archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2017.06.22 14:13:53 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.06.22 14:12:29 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: APRUEBA GASTO CAJA CHICA

VISTO: la Ley N° 70 y la Ley 1.777, el Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 51-MHGC/10, N° 256-MHGC/17, la Resolución Conjunta N° 10-MHGC-MJGGC-SECLYT/ 13 y su modificatoria Resolución Conjunta N° 3-MHGC-MJGGC-SECLYT/15, las Disposiciones N° A9-DGCG/10, N° 183-DGCG/13 y N° 36-DGCG/15, el Expediente Electrónico N° EX-2017-4000113-MGEYA –COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 70 se fijaron los sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Decreto N° 67/10, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;

Que a través del artículo 16, Título III, del Anexo I del citado Decreto se establece que la rendición de cuenta de las inversiones hechas con cualquiera de los tipos de fondos definidos en el presente Régimen se hará ante las Direcciones Generales Técnicas, Administrativas y Legales, que a su vez rendirán ante la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, debiendo el titular de la Unidad de

Organización receptora de los fondos aprobar el gasto mediante acto administrativo;

Que por la Resolución N° 51-MHGC/10 se aprobó la reglamentación para el régimen de asignación y rendición de fondos, estableciéndose la metodología para la entrega de fondos, montos máximos, procedimiento en caso de incumplimiento y contenido de la rendición de cuenta documentada;

Que mediante la Resolución N° 256-MHGC/17 se determinaron los montos máximos de caja chica, montos máximos de comprobantes y se establecieron los cupos de entrega de fondos para las Jurisdicciones y Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Resolución Conjunta N° 10-MHGC-MJGGC-SECLYT/13 estableció que el procedimiento de Solicitud, Rendición y Reposición de Caja Chica Común deberá tramitar por expediente electrónico y aprobó el procedimiento administrativo electrónico, juntamente con los modelos y planillas que deberán utilizarse a esos efectos;

Que a través de la Resolución Conjunta N° 3-MHGC-MJGGC-SECLYT/15 se establece que la carga de los datos de los comprobantes se realizara en el Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que la Disposición N° A9-DGCG/10 aprobó el procedimiento para la asignación de fondos en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que la Disposición N° 36-DGCG/15 modificó la N° A9-DGCG/13 y estableció en su Anexo III el procedimiento para la rendición de fondos y su reposición o entrega parcial en caso de corresponder, mediante la utilización del modulo Fondos a Rendir del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), asimismo estableció presentar la cuenta rendida firmada por el máximo responsable de la misma donde conste la aprobación de los gastos mediante acto administrativo, siendo éste responsable de la oportunidad, mérito o conveniencia de dichas erogaciones, estableciendo seguidamente que el acto administrativo a dictarse aprobará como Anexos las planillas 2 (Resumen de Comprobante por Fecha) y 3 (Resumen de Comprobante por Imputación) del Anexo V de la citada Disposición;

Que por el actuado citado en el Visto tramita la rendición de los gastos efectuados en concepto de Caja Chica Común N° 1 Ejercicio 2017 de la Comuna 1, dependiente de la Secretaria de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Unidad Ejecutora N° 9101, Beneficiario N° 12009;

Que las erogaciones en virtud de las cuales se emite el presente acto administrativo, se corresponden con gastos menores y urgentes derivados del normal funcionamiento de esta Unidad de Organización, atento lo establecido en el artículo 4 del Anexo I del Decreto N° 67/10;

Que el gasto en cuestión asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL(\$ 50.000), tal como surge de los comprobantes adjuntos.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 29 inciso e) de la Ley 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE

Artículo 1°.-Apruébase el gasto de PESOS CINCUENTA MIL(\$ 50.000), en concepto de fondos de Caja Chica Común N° 1 ejercicio 2017 de la Comuna 1, dependiente de la Secretaria de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con las planillas 2 y 3 confeccionadas según los Anexos III Resumen de comprobante por fecha (IF-2017-1473662-COMUNA1) y III Resumen de comprobante por imputación (IF-2017-14737538 -COMUNA1) del Anexo X y XI de la Disposición N° 36-DGCG/15, que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Deposítese dicho importe en la Cuenta Corriente N° 3947/5 de la Sucursal N° 5 del Banco Ciudad de Buenos Aires, a nombre de la COMUNA N° 1, dependiente de la Secretaria de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°.- Aféctese el gasto a la partida correspondiente del ejercicio en curso.

Artículo 4°.-Comuníquese a la Secretaria de Descentralización y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intraversión a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2017.06.27 12:05:05 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.06.27 12:05:15 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Gasto caja chica N°2

VISTO: la Ley N° 70 y la Ley 1.777, el Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 51-MHGC/10, N° 256-MHGC/17, la Resolución Conjunta N° 10-MHGC-MJGGC-SECLYT/ 13 y su modificatoria Resolución Conjunta N° 3-MHGC-MJGGC-SECLYT/15, las Disposiciones N° A9-DGCG/10, N° 183-DGCG/13 y N° 36-DGCG/15, el Expediente Electrónico N° EX-2017-4000113-MGEYA –COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 70 se fijaron los sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Decreto N° 67/10, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;

Que a través del artículo 16, Título III, del Anexo I del citado Decreto se establece que la rendición de cuenta de las inversiones hechas con cualquiera de los tipos de fondos definidos en el presente Régimen se hará ante las Direcciones Generales Técnicas, Administrativas y Legales, que a su vez rendirán ante la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, debiendo el titular de la Unidad de

Organización receptora de los fondos aprobar el gasto mediante acto administrativo;

Que por la Resolución N° 51-MHGC/10 se aprobó la reglamentación para el régimen de asignación y rendición de fondos, estableciéndose la metodología para la entrega de fondos, montos máximos, procedimiento en caso de incumplimiento y contenido de la rendición de cuenta documentada;

Que mediante la Resolución N° 256-MHGC/17 se determinaron los montos máximos de caja chica, montos

máximos de comprobantes y se establecieron los cupos de entrega de fondos para las Jurisdicciones y Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Resolución Conjunta N° 10-MHGC-MJGGC-SECLYT/13 estableció que el procedimiento de Solicitud, Rendición y Reposición de Caja Chica Común deberá tramitar por expediente electrónico y aprobó el procedimiento administrativo electrónico, juntamente con los modelos y planillas que deberán utilizarse a esos efectos;

Que a través de la Resolución Conjunta N° 3-MHGC-MJGGC-SECLYT/15 se establece que la carga de los datos de los comprobantes se realizara en el Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que la Disposición N° A9-DGCG/10 aprobó el procedimiento para la asignación de fondos en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que la Disposición N° 36-DGCG/15 modificó la N° A9-DGCG/13 y estableció en su Anexo III el procedimiento para la rendición de fondos y su reposición o entrega parcial en caso de corresponder, mediante la utilización del modulo Fondos a Rendir del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), asimismo estableció presentar la cuenta rendida firmada por el máximo responsable de la misma donde conste la aprobación de los gastos mediante acto administrativo, siendo éste responsable de la oportunidad, mérito o conveniencia de dichas erogaciones, estableciendo seguidamente que el acto administrativo a dictarse aprobará como Anexos las planillas 2 (Resumen de Comprobante por Fecha) y 3 (Resumen de Comprobante por Imputación) del Anexo V de la citada Disposición;

Que por el actuado citado en el Visto tramita la rendición de los gastos efectuados en concepto de Caja Chica Común N° 1 Ejercicio 2017 de la Comuna 1, dependiente de la Secretaria de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Unidad Ejecutora N° 9101, Beneficiario N° 12009;

Que las erogaciones en virtud de las cuales se emite el presente acto administrativo, se corresponden con gastos menores y urgentes derivados del normal funcionamiento de esta Unidad de Organización, atento lo establecido en el artículo 4 del Anexo I del Decreto N° 67/10;

Que el gasto en cuestión asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS(\$ 49.997,55), tal como surge de los comprobantes adjuntos.

Que las Resoluciones N° 8667336/COMUNA1-2017, 09865442/COMUNA1-2017 y 09961867/COMUNA1 dado que se han cometido errores materiales e involuntarios en la confección de las mencionadas resoluciones, por lo que corresponde dejar sin efecto el mencionado acto administrativo, dictando uno

nuevo que resuelva en definitiva la cuestión;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 29 inciso e) de la Ley 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE

Artículo 1°.-Apruébase el gasto de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 49.997,55), en concepto de fondos de Caja Chica Común N° 1 ejercicio 2017 de la Comuna 1, dependiente de la Secretaria de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con las planillas 2 y 3 confeccionadas según los Anexos III Resumen de comprobante por fecha (IF-2017-1473662-COMUNA1) y III Resumen de comprobante por imputación (IF-2017-14737538 -COMUNA1) del Anexo X y XI de la Disposición N° 36-DGCG/15, que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Deposítese dicho importe en la Cuenta Corriente N° 3947/5 de la Sucursal N° 5 del Banco Ciudad de Buenos Aires, a nombre de la COMUNA N° 1, dependiente de la Secretaria de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°.- Aféctese el gasto a la partida correspondiente del ejercicio en curso.

Artículo 4°.-Comuníquese a la Secretaria de Descentralización y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intraversión a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2017.06.27 12:47:31 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.06.27 12:47:40 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Resolución caja chica

VISTO: la Ley N° 70 y la Ley 1.777, el Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 51-MHGC/10, N° 256-MHGC/17, la Resolución Conjunta N° 10-MHGC-MJGGC-SECLYT/ 13 y su modificatoria Resolución Conjunta N° 3-MHGC-MJGGC-SECLYT/15, las Disposiciones N° A9-DGCG/10, N° 183-DGCG/13 y N° 36-DGCG/15, el Expediente Electrónico N° EX-2017-4000113-MGEYA –COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 70 se fijaron los sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Decreto N° 67/10, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;

Que a través del artículo 16, Título III, del Anexo I del citado Decreto se establece que la rendición de cuenta de las inversiones hechas con cualquiera de los tipos de fondos definidos en el presente Régimen se hará ante las Direcciones Generales Técnicas, Administrativas y Legales, que a su vez rendirán ante la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, debiendo el titular de la Unidad de

Organización receptora de los fondos aprobar el gasto mediante acto administrativo;

Que por la Resolución N° 51-MHGC/10 se aprobó la reglamentación para el régimen de asignación y rendición de fondos, estableciéndose la metodología para la entrega de fondos, montos máximos, procedimiento en caso de incumplimiento y contenido de la rendición de cuenta documentada;

Que mediante la Resolución N° 256-MHGC/17 se determinaron los montos máximos de caja chica, montos

máximos de comprobantes y se establecieron los cupos de entrega de fondos para las Jurisdicciones y Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Resolución Conjunta N° 10-MHGC-MJGGC-SECLYT/13 estableció que el procedimiento de Solicitud, Rendición y Reposición de Caja Chica Común deberá tramitar por expediente electrónico y aprobó el procedimiento administrativo electrónico, juntamente con los modelos y planillas que deberán utilizarse a esos efectos;

Que a través de la Resolución Conjunta N° 3-MHGC-MJGGC-SECLYT/15 se establece que la carga de los datos de los comprobantes se realizara en el Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que la Disposición N° A9-DGCG/10 aprobó el procedimiento para la asignación de fondos en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que la Disposición N° 36-DGCG/15 modificó la N° A9-DGCG/13 y estableció en su Anexo III el procedimiento para la rendición de fondos y su reposición o entrega parcial en caso de corresponder, mediante la utilización del modulo Fondos a Rendir del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), asimismo estableció presentar la cuenta rendida firmada por el máximo responsable de la misma donde conste la aprobación de los gastos mediante acto administrativo, siendo éste responsable de la oportunidad, mérito o conveniencia de dichas erogaciones, estableciendo seguidamente que el acto administrativo a dictarse aprobará como Anexos las planillas 2 (Resumen de Comprobante por Fecha) y 3 (Resumen de Comprobante por Imputación) del Anexo V de la citada Disposición;

Que por el actuado citado en el Visto tramita la rendición de los gastos efectuados en concepto de Caja Chica Común N° 2 Ejercicio 2017 de la Comuna 1, dependiente de la Secretaria de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Unidad Ejecutora N° 9101, Beneficiario N° 12009;

Que las erogaciones en virtud de las cuales se emite el presente acto administrativo, se corresponden con gastos menores y urgentes derivados del normal funcionamiento de esta Unidad de Organización, atento lo establecido en el artículo 4 del Anexo I del Decreto N° 67/10;

Que el gasto en cuestión asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 49.950.25), tal como surge de los comprobantes adjuntos.

Que la Resolución N° 2017-14866583-COMUNA1 dado que se han cometido errores materiales e involuntarios en la confección de la mencionada resolución, por lo que corresponde dejar sin efecto el mencionado acto administrativo dictando uno nuevo que resuelva en definitiva la cuestión;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 29 inciso e) de la Ley 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE

Artículo 1°.-Apruébase el gasto de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 49.950.25), en concepto de fondos de Caja Chica Común N° 2 ejercicio 2017 de la Comuna 1, dependiente de la Secretaria de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con las planillas 2 y 3 confeccionadas según los Anexos III Resumen de comprobante por fecha (IF-2017-15583017-COMUNA1) y III Resumen de comprobante por imputación (IF-2017-15582982 -COMUNA1) del Anexo X y XI de la Disposición N° 36-DGCG/15, que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Deposítese dicho importe en la Cuenta Corriente N° 3947/5 de la Sucursal N° 5 del Banco Ciudad de Buenos Aires, a nombre de la COMUNA N° 1, dependiente de la Secretaria de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°.- Aféctese el gasto a la partida correspondiente del ejercicio en curso.

Artículo 4°.-Comuníquese a la Secretaria de Descentralización y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intraversión a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE-15749807-COMUNA1-2017

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 1.777/05 y N° 4.013, el Decreto N° 660/11 y modificatorios, Decreto 371/2013; Decreto 166/2013, el Expediente N° EX-2017-15749807 - MGEYA-COMUNA1 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que por su parte el artículo 128 dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que el artículo 10, de la Ley precedentemente mencionada especifica las competencias exclusivas de las Comunas, entre las que se incluye la de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de Presupuesto;

Que el artículo 47 de la Ley N° 1.777 establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II de la Ley;

Que la Ley N° 4.013 -Ley de Ministerios- estableció entre los objetivos del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, los de diseñar e implementar políticas tendientes a mejorar y mantener el espacio público, así como también diseñar e instrumentar las políticas para los espacios verdes y arboleda urbana de alineación, y diseñar e implementar políticas de preservación e incremento de los espacios verdes, las áreas forestadas y parquizadas, los parques naturales y zonas de reserva ecológica, y la preservación de su diversidad biológica;

Que conforme la Ley de Ministerios, la Secretaría de Descentralización tiene, entre sus competencias, la de coordinar e implementar el proceso de descentralización según lo establecido por la Ley Orgánica de Comunas, como así también entender en el diseño de las políticas tendientes a mantener el espacio público

por aplicación de la Ley N° 1.777;

Que a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios se establecieron las responsabilidades primarias y estructura del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y sus dependencias;

Que entre las responsabilidades primarias de la Dirección General de Espacios Verdes se encuentran las de remodelar y conservar los espacios verdes, plazas y monumentos; proteger y conservar el arbolado urbano de los espacios a cargo de la Dirección General en coordinación con la Dirección General Arbolado, así como proyectar, fiscalizar y certificar obras para la ampliación, remodelación, mantenimiento e instalación de los patios de recreación y juegos infantiles, espacios verdes, plazas, monumentos, mobiliario de plazas, fuentes y obras de arte;

Que por Decreto 371/2013, se ha Transferido a las Comunas responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los espacios verdes menores de la Ciudad;

Que mediante EX-2017-15749807-MGEYA-COMUNA1, se encuentra en trámite la solicitud por del permiso de medición, en relación a la profundidad existente hasta las losas subterráneas, en el espacio verde denominado Plaza del Correo, por parte de la Dirección General de Obras Infraestructura Urbana, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Buenos Aires;

Que conforme lo establecido en el Anexo I de Decreto 371/2013, el espacio verde mencionado en el considerando que antecede, se encuentra transferido a la Comuna 1;

Que en estado de las actuaciones corresponde dictar el acto administrativo que resuelva la cuestión;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la ley 1777,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Infraestructura Urbana, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Buenos Aires a la realización del estudio de medición requerido, sobre la Plaza del Correo, encontrándose, el peticionante, obligada reparar los daños y perforaciones que realice sobre el mencionado espacio, a satisfacción de la Comuna 1.-

Artículo 2°.- Notifíquese al peticionante. Comuníquese a la Dirección General de Espacios Verdes. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Fecho, archívese.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS caja

VISTO: la Ley N° 70 y la Ley 1.777, el Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 51-MHGC/10, N° 256-MHGC/17, la Resolución Conjunta N° 10-MHGC-MJGGC-SECLYT/ 13 y su modificatoria Resolución Conjunta N° 3-MHGC-MJGGC-SECLYT/15, las Disposiciones N° A9-DGCG/10, N° 183-DGCG/13 y N° 36-DGCG/15, el Expediente Electrónico N° EX-2017-4000113-MGEYA –COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 70 se fijaron los sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Decreto N° 67/10, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;

Que a través del artículo 16, Título III, del Anexo I del citado Decreto se establece que la rendición de cuenta de las inversiones hechas con cualquiera de los tipos de fondos definidos en el presente Régimen se hará ante las Direcciones Generales Técnicas, Administrativas y Legales, que a su vez rendirán ante la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, debiendo el titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar el gasto mediante acto administrativo;

Que por la Resolución N° 51-MHGC/10 se aprobó la reglamentación para el régimen de asignación y rendición de fondos, estableciéndose la metodología para la entrega de fondos, montos máximos, procedimiento en caso de incumplimiento y contenido de la rendición de cuenta documentada;

Que mediante la Resolución N° 256-MHGC/17 se determinaron los montos máximos de caja chica, montos máximos de comprobantes y se establecieron los cupos de entrega de fondos para las Jurisdicciones y Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Resolución Conjunta N° 10-MHGC-MJGGC-SECLYT/13 estableció que el procedimiento de Solicitud, Rendición y Reposición de Caja Chica Común deberá tramitar por expediente electrónico y aprobó el procedimiento administrativo electrónico, juntamente con los modelos y planillas que deberán utilizarse a esos efectos;

Que a través de la Resolución Conjunta N° 3-MHGC-MJGGC-SECLYT/15 se establece que la carga de los datos de los comprobantes se realizara en el Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que la Disposición N° A9-DGCG/10 aprobó el procedimiento para la asignación de fondos en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que la Disposición N° 36-DGCG/15 modificó la N° A9-DGCG/13 y estableció en su Anexo III el procedimiento para la rendición de fondos y su reposición o entrega parcial en caso de corresponder, mediante la utilización del modulo Fondos a Rendir del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), asimismo estableció presentar la cuenta rendida firmada por el máximo responsable de la misma donde conste la aprobación de los gastos mediante acto administrativo, siendo éste responsable de la oportunidad, mérito o conveniencia de dichas erogaciones, estableciendo seguidamente que el acto administrativo a dictarse aprobará como Anexos las planillas 2 (Resumen de Comprobante por Fecha) y 3 (Resumen de Comprobante por Imputación) del Anexo V de la citada Disposición;

Que por el actuado citado en el Visto tramita la rendición de los gastos efectuados en concepto de Caja Chica Común N° 2 Ejercicio 2017 de la Comuna 1, dependiente de la Secretaria de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Unidad Ejecutora N° 9101, Beneficiario N° 120019;

Que las erogaciones en virtud de las cuales se emite el presente acto administrativo, se corresponden con gastos menores y urgentes derivados del normal funcionamiento de esta Unidad de Organización, atento lo establecido en el artículo 4 del Anexo I del Decreto N° 67/10;

Que el gasto en cuestión asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 49.950.25), tal como surge de los comprobantes adjuntos.

Que la Resoluciones N° 2017-14866583-COMUNA1 y 2017-15731461-COMUNA1 dado que se han cometido errores materiales e involuntarios en la confección de la mencionadas resoluciones, por lo que corresponde dejar sin efecto los mencionados actos administrativos y proceder al dictando de uno nuevo que resuelva en definitiva la cuestión;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 29 inciso e) de la Ley 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE

Artículo 1°.- Dejase sin efecto a las resoluciones N° 2017-14866583-COMUNA1 y 2017-15731461-COMUNA 1

Artículo 2°.- Apruébese el gasto de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 49.950.25), en concepto de fondos de Caja Chica Común N° 2 ejercicio 2017 de la Comuna 1, dependiente de la Secretaria de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con las planillas 2 y 3 confeccionadas según los Anexos III Resumen de comprobante por fecha (IF-2017-19477242-COMUNA1) y III Resumen de comprobante por imputación (IF-2017-19477270-COMUNA1) del Anexo X y XI de la Disposición N° 36-DGCG/15, que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Deposítese dicho importe en la Cuenta Corriente N° 3947/5 de la Sucursal N° 5 del Banco Ciudad de Buenos Aires, a nombre de la COMUNA N° 1, dependiente de la Secretaria de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 4°.- Aféctese el gasto a la partida correspondiente del ejercicio en curso.

Artículo 5°.-Comuníquese a la Secretaria de Descentralización y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intraversión a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2017.08.25 17:28:38 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.08.25 17:22:03 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Rs

VISTO: la Ley N° 70 y la Ley 1.777, el Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 51-MHGC/10, N° 256-MHGC/17, la Resolución Conjunta N° 10-MHGC-MJGGC-SECLYT/ 13 y su modificatoria Resolución Conjunta N° 3-MHGC-MJGGC-SECLYT/15, las Disposiciones N° A9-DGCG/10, N° 183-DGCG/13 y N° 36-DGCG/15, el Expediente Electrónico N° EX-2017-4000113-MGEYA –COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 70 se fijaron los sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Decreto N° 67/10, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;

Que a través del artículo 16, Título III, del Anexo I del citado Decreto se establece que la rendición de cuenta de las inversiones hechas con cualquiera de los tipos de fondos definidos en el presente Régimen se hará ante las Direcciones Generales Técnicas, Administrativas y Legales, que a su vez rendirán ante la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, debiendo el titular de la Unidad de

Organización receptora de los fondos aprobar el gasto mediante acto administrativo;

Que por la Resolución N° 51-MHGC/10 se aprobó la reglamentación para el régimen de asignación y rendición de fondos, estableciéndose la metodología para la entrega de fondos, montos máximos, procedimiento en caso de incumplimiento y contenido de la rendición de cuenta documentada;

Que mediante la Resolución N° 256-MHGC/17 se determinaron los montos máximos de caja chica, montos

máximos de comprobantes y se establecieron los cupos de entrega de fondos para las Jurisdicciones y Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Resolución Conjunta N° 10-MHGC-MJGGC-SECLYT/13 estableció que el procedimiento de Solicitud, Rendición y Reposición de Caja Chica Común deberá tramitar por expediente electrónico y aprobó el procedimiento administrativo electrónico, juntamente con los modelos y planillas que deberán utilizarse a esos efectos;

Que a través de la Resolución Conjunta N° 3-MHGC-MJGGC-SECLYT/15 se establece que la carga de los datos de los comprobantes se realizara en el Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que la Disposición N° A9-DGCG/10 aprobó el procedimiento para la asignación de fondos en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que la Disposición N° 36-DGCG/15 modificó la N° A9-DGCG/13 y estableció en su Anexo III el procedimiento para la rendición de fondos y su reposición o entrega parcial en caso de corresponder, mediante la utilización del modulo Fondos a Rendir del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), asimismo estableció presentar la cuenta rendida firmada por el máximo responsable de la misma donde conste la aprobación de los gastos mediante acto administrativo, siendo éste responsable de la oportunidad, mérito o conveniencia de dichas erogaciones, estableciendo seguidamente que el acto administrativo a dictarse aprobará como Anexos las planillas 2 (Resumen de Comprobante por Fecha) y 3 (Resumen de Comprobante por Imputación) del Anexo V de la citada Disposición;

Que por el actuado citado en el Visto tramita la rendición de los gastos efectuados en concepto de Caja Chica Común N° 2 Ejercicio 2017 de la Comuna 1, dependiente de la Secretaria de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Unidad Ejecutora N° 9101, Beneficiario N° 120019;

Que las erogaciones en virtud de las cuales se emite el presente acto administrativo, se corresponden con gastos menores y urgentes derivados del normal funcionamiento de esta Unidad de Organización, atento lo establecido en el artículo 4 del Anexo I del Decreto N° 67/10;

Que el gasto en cuestión asciende a la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS Y VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 49.700.26), tal como surge de los comprobantes adjuntos.

Que la Resoluciones N° 2017-14866583-COMUNA1 y 2017-15731461-COMUNA1 dado que se han cometido errores materiales e involuntarios en la confección de la mencionadas resoluciones, por lo que corresponde dejar sin efecto los mencionados actos administrativos y proceder al dictando de uno nuevo que resuelva en definitiva la cuestión;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 29 inciso e) de la Ley 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE

Artículo 1°.- Dejase sin efecto a las resoluciones N° 2017-14866583-COMUNA1; 2017-15731461-COMUNA 1 y 2017-19485940-COMUNA1

Artículo 2°.- Apruébese el gasto de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS Y VEINTISEIS CENTAVOS (\$49.700.26), en concepto de fondos de Caja Chica Común N° 2 ejercicio 2017 de la Comuna 1, dependiente de la Secretaria de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con las planillas 2 y 3 confeccionadas según los Anexos III Resumen de comprobante por fecha (IF-2017-19477242-COMUNA1) y III Resumen de comprobante por imputación (IF-2017-19477270-COMUNA1) del Anexo X y XI de la Disposición N° 36-DGCG/15, que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Deposítese dicho importe en la Cuenta Corriente N° 3947/5 de la Sucursal N° 5 del Banco Ciudad de Buenos Aires, a nombre de la COMUNA N° 1, dependiente de la Secretaria de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 4°.- Aféctese el gasto a la partida correspondiente del ejercicio en curso.

Artículo 5°.-Comuníquese a la Secretaria de Descentralización y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intraversión a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Modificación Presupuestaria

VISTO: El Decreto N° 680/16, el Expediente N° 26081366-MGEYA-COMUNA1/17, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas de los Incisos 2- Conducción, y 11- Administración y Servicios Generales, del presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora 9101- Junta Comunal 1;

Que, dicha modificación, responde a necesidades presupuestarias de la Unidad Ejecutora mencionada en el considerando que antecede, para las cuales los Incisos 2 y 11- Administración y Servicios Generales, del los Programas 1- Actividades Centrales de la Junta Comunal 1, no cuenta con crédito suficiente;

Que, a tal fin, se propone incrementar la partida 436 por compensación con el crédito asignado a los mismos incisos, del mismo Programa 1- Conducción , partidas 264 y 222, dado que cuentan con saldo suficiente para ello;

Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 680/16 B.O. 5.038, Publicado el 02 de enero de 2017 - que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2017

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados a los Incisos 2 y 11 – Administración y Servicios Generales, del Programa 1- Actividades Centrales de la Junta Comunal de la Comuna 1, de acuerdo al Comprobante de “Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias” que, a todos sus efectos como IF-2017-26099747-COMUNA1 forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de

Ministros y a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2017.11.09 15:13:47 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.11.09 15:11:17 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Rs modificacion presupuestaria

VISTO: El Decreto N° 680/16, el Expediente N° 26081366-MGEYA-COMUNA1/17, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas de los Incisos 2 Conducción, y 11- Administración y Servicios Generales, del presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora 9101- Junta Comunal 1;

Que, dicha modificación, responde a necesidades presupuestarias de la Unidad Ejecutora mencionada en el considerando que antecede, para las cuales los Incisos 2 y 11- Administración y Servicios Generales, del los Programas 1- Actividades Centrales de la Junta Comunal 1, no cuenta con crédito suficiente;

Que, a tal fin, se propone incrementar la partida 436 por compensación con el crédito asignado a los mismos incisos, del mismo Programa 1- Conducción , partidas 264 , dado que cuentan con saldo suficiente para ello;

Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 680/16 B.O. 5.038, Publicado el 02 de enero de 2017 - que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2017

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados a los Incisos 2 y 11 – Administración y Servicios Generales, del Programa 1- Actividades Centrales de la Junta Comunal de la Comuna 1, de acuerdo al Comprobante de “Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias” que, a todos sus efectos como IF-2017-26340529-COMUNA1 forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de

Ministros y a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de hacienda. Cumplido archívese

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2017.11.13 13:17:39 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.11.13 13:15:22 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Movilidad 3er trimestre

VISTO:

La Ley 70, la Ley 1.777, los Decretos N° 67/10, N° 774/10 y N° 501/12, la Disposición N° 223/DGCG/10, las Resoluciones N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12, N° 1769/MHGC/12, N° 2617/MHGC/16 y N° 13116076/COMUNA1/17; el Expediente Electrónico N°EX 2017-3901875-MGEYA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Movilidad del 3° Trimestre de 2017 de la Comuna 1 dependiente de la Secretaria de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en los términos del Decreto N° 501/12 y su normativa complementaria la Resolución Conjunta N° 18-MHGC-MMGC-SECLYT-MJGGC/12 y la Resolución N° 2617-MHGC/16, que aprueba el "Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad" de reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que mediante la Ley N° 70 se fijaron los sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el artículo N° 8 del Título III del Anexo I del Decreto N° 67/10, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal deberá tomar conocimiento de la solicitud y reposición de los fondos de movilidad en función de los límites de montos establecidos según el primer párrafo de dicho artículo;

Que mediante el Decreto N° 501/12, se aprobó el Régimen de Asignación de los Gastos de Movilidad en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Disposición N° 223/DGCG/10 se aprobó el procedimiento para el Régimen de Gastos de Movilidad;

Que por la Resolución N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico aplicable a la tramitación de la Solicitud, Rendición y Devolución de Gastos de Movilidad;

Que por la Resolución Conjunta N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 en su Anexo I "Trámite de solicitud, rendición y devolución de gastos de movilidad", establece que la rendición deberá acompañar el "Acto Administrativo donde conste la aprobación de gastos firmado por el Director General de la Repartición o Superior";

Que mediante Resolución N° 2617/MHGC/12 se estableció el valor diario máximo de movilidad en transporte público y privado, para el traslado dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y hasta 50 km. fuera de dicho radio;

Que por Resolución N° 13116076/COMUNA1/17 se aprobó el gasto en concepto de Gastos de Movilidad del 3° Trimestre de 2017 de la Comuna 1 dependiente de la Secretaría de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 29 inciso e) de la Ley 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE

Artículo 1°.- Comuníquese a la Secretaría de Descentralización y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2017.11.17 12:37:53 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.11.17 12:35:10 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Rs modificacion presupuestaria

VISTO: El Decreto N° 680/16, el Expediente N° 27547422-MGEYA-COMUNA1/17, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas de los Incisos 2 Conducción, 11- Administración y Servicios Generales y 10 Acciones socioculturales del presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora 9101- Junta Comunal 1;

Que, dicha modificación, responde a necesidades presupuestarias de la Unidad Ejecutora mencionada en el considerando que antecede, para las cuales los Incisos 2, 10 y 11- Administración y Servicios Generales, del los Programas 1- Actividades Centrales de la Junta Comunal 1, no cuenta con crédito suficiente;

Que, a tal fin, se propone incrementar la partida 378 por compensación con el crédito asignado a los mismos incisos, del mismo Programa 1- Conducción , partidas 264 ,211, 265 dado que cuentan con saldo suficiente para ello;

Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 680/16 B.O. 5.038, Publicado el 02 de enero de 2017 - que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2017

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados a los Incisos 2 y 11 – Administración y Servicios Generales, del Programa 1- Actividades Centrales de la Junta Comunal de la Comuna 1, de acuerdo al Comprobante de “Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias” que, a todos sus efectos como IF-2017-26340529-COMUNA1 forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de

Ministros y a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de hacienda. Cumplido archívese

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2017.11.28 11:18:17 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.11.28 11:16:16 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: resolucion movilidad

VISTO:

Los Decretos N° 67/10, N° 774/10 y N° 501/12, las Resoluciones N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 y N° 2617/MHGC/16; el Expediente Electrónico N°EX-2017-03901875-MGEYA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Movilidad del 3° Trimestre de 2017 de la Comuna N°1 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en los términos del Decreto N° 501/12 y su normativa complementaria la Resolución Conjunta N° 18-MHGC-MMGC-SECLYT-MJGGC/12 y la Resolución N° 2617-MHGC/16, que aprueba el "Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad" de reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por el artículo N° 8 del Título III del Anexo I del Decreto N° 67/10, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal deberá tomar conocimiento de la solicitud y reposición de los fondos de movilidad en función de los límites de montos establecidos según el primer párrafo de dicho artículo;

Que mediante el Decreto N° 501/12, se aprobó el Régimen de Asignación de los Gastos de Movilidad en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución Conjunta N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico aplicable a la tramitación de la Solicitud, Rendición y Devolución de Gastos de Movilidad;

Que por la Resolución Conjunta N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 en su Anexo I "Trámite de solicitud, rendición y devolución de gastos de movilidad", establece que la rendición deberá acompañar el "Acto Administrativo donde conste la aprobación de gastos firmado por el Director General de la Repartición o Superior";

Que resulta dable destacar que como Anexo de la presente se aprueba la "Planilla de Resumen Trimestral" incorporada como Anexo III de la Resolución Conjunta citada;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 1

RESUELVE

Artículo 1°.- Se aprueba el gasto de PESOS DIECIOCHO (\$ 18.000-) en concepto de Gastos de Movilidad del 3° Trimestre de 2017 de la Junta Comunal 1 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, juntamente con la Planilla de Resumen Trimestral, integrante de la rendición de fondos que se propicia y que como Anexo forma parte integrante de la presente (IF-2017-27732478-COMUNA1); según lo establecido en la Resolución N°18/MHGC/MJGGC/12.

Artículo 2º-Publiquesse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2017.11.29 10:47:04 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.11.29 10:44:56 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Reso aprobación gasto movilidad

VISTO:

Los Decretos N° 67/10, N° 774/10 y N° 501/12, las Resoluciones N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 y N° 2617/MHGC/16; el Expediente Electrónico N° EX-2017-03901875-MGEYA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Movilidad del 3° Trimestre de 2017 de la Comuna 1 dependiente de la Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en los términos del Decreto N° 501/12 y su normativa complementaria la Resolución Conjunta N° 18-MHGC-MMGC-SECLYT-MJGGC/12 y la Resolución N° 2617-MHGC/16, que aprueba el "Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad" de reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por el artículo N° 8 del Título III del Anexo I del Decreto N° 67/10, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal deberá tomar conocimiento de la solicitud y reposición de los fondos de movilidad en función de los límites de montos establecidos según el primer párrafo de dicho artículo;

Que mediante el Decreto N° 501/12, se aprobó el Régimen de Asignación de los Gastos de Movilidad en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución Conjunta N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico aplicable a la tramitación de la Solicitud, Rendición y Devolución de Gastos de Movilidad;

Que por la Resolución Conjunta N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 en su Anexo I "Trámite de solicitud, rendición y devolución de gastos de movilidad", establece que la rendición deberá acompañar el "Acto Administrativo donde conste la aprobación de gastos firmado por el Director General de la Repartición o Superior";

Que resulta dable destacar que como Anexo de la presente se aprueba la "Planilla de Resumen Trimestral" incorporada como Anexo III de la Resolución Conjunta citada;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido;

Que por haberse incurrido un error material e involuntario, se debe dictar un nuevo acto administrativo,

dejando sin efecto los siguientes actos 2017-26905174-COMUNA1 y 2017-2017-27780566-COMUNA1;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 1

RESUELVE

Artículo 1°.- Se deja sin efecto las resoluciones de N° 2017-26905174-COMUNA1 y 201727780566-COMUNA1

Artículo 2°.- Se aprueba el gasto de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000-) en concepto de Gastos de Movilidad del 3° Trimestre de 2017 de la Comuna 1 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, juntamente con la Planilla de Resumen Trimestral, integrante de la rendición de fondos que se propicia y que como Anexo forma parte integrante de la presente (IF-2017-28836588-COMUNA1); según lo establecido en la Resolución N°18/MHGC/MJGGC/12.

Artículo 3°-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2017.12.11 15:26:00 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.12.11 15:25:31 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RESPONSABLES DE FONDOS

VISTO: La ley 1.777, los Decretos N° 67/10, 501/12; las Resoluciones N° 51-MHGC/10, n° 74MHGC/16, las Disposiciones N° 9/DGCG/10 y N° 183/DGCG/13 y su modificatoria la Disposición N° 36/DGCG/15; la Disposición N° 223-DGCG/10, la Resolución N° 15853241/COMUNA1/2016, N°4932995-COMUNA1/2017 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1.777 que regula la organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, establece que estas tendrán un patrimonio y recursos propios para el cumplimiento de sus fines, disponiendo en su artículo 28 referido a la organización de la Junta Comunal, que la administración General de la comuna está a cargo del Presidente/a de la Junta Comunal;

Que por medio del Decreto N° 67/10, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismo, sus rendiciones y condiciones de aprobación;

Que dicho Decreto establece que los Responsables de la administración y rendición de los Fondos serán designados por el titular de la Jurisdicción o Entidad y que deberán ser como mínimo dos, de los cuales al menos uno deberá ser de planta permanente;

Que la Comuna 1 se ajusta a la excepción otorgada por el Decreto N° 67/10 y la Disposición N° A9DGCG/10, de nombrar como responsables de fondos en concepto de Caja Chica y Gastos de Movilidad, agentes de planta permanente;

Que por Resolución N° 51-MHGC/10 se aprobó la reglamentación del mencionado Decreto; Que por la Disposición N° 9-DGCG/10 aprobó los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica Común; Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que el punto 1 del Anexo I de la Disposición supra citada, establece que los Responsables de la administración y rendición de los fondos será conformada mediante acto administrativo del máximo responsable de la Jurisdicción u Organismo descentralizado y que en los casos de modificación de la nómina de agentes designados como responsables de los fondos, deberá procederse conforme lo establecido en el punto 1 citado;

Que a través de las Resolución N° 74-MHGC/16, se incorporan las Comunas al régimen de fondos; Que a través del Decreto N° 501/12 se aprobó el Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo, por Disposición N° 223-DGCG/10 se aprobó el procedimiento para el Régimen de Gastos de Movilidad; Que el punto 1 del Anexo de la Disposición mencionada establece que la designación de los Responsables de Fondos de la Administración y rendición de los fondos será conformada mediante Acto Administrativo del máximo responsable de la Jurisdicción a la que pertenezca la repartición; Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 29 de la ley N° 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA N° 1

RESUELVE:

Artículo 1°: Déjase sin efecto las Resoluciones N° 15853241/COMUNA1/2016 y 4932995/COMUNA1/2017.

Artículo 2°: Ratifíquese como responsable de la administración y rendición de fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Comuna N°1 a los Sres. Roberto Oscar Salcedo DNI 13.628.165; Gabriel Jorge Mouriño DNI 37.273.072.

Artículo 3°: Desígnese como responsable de la administración y rendición de fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Comuna N°1 a las Srta. Malena María Navarro Espósito DNI 35.399.895.

Artículo 4°: Déjase sin efecto la designación como responsables de la administración y rendición de fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Comuna N° 1 a la Sra. Marcela López Cassinelli DNI 25.943.233

Artículo 5°: Comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido Archívese

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2017.12.14 11:29:56 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.12.14 11:29:22 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Resolucion gasto caja chica 3

VISTO: Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 51-MHGC/10, N° 74-MHGC/16, N° 256-MHGC/17, la Resolución Conjunta N° 10-MHGC-MJGGC-SECLYT/ 13, las Disposiciones N° A9-DGCG/10, N° 10-DGCG/10, N° 183-DGCG/13 y N° 36-DGCG/15, el Expediente Electrónico N° EX-2017-4000113-MGEYA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto tramita la aprobación del gasto de la Caja Chica Común N°3 de la Comuna 1, dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 67/10 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 16, del Decreto N° 67/10 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 1. Del Anexo III de la Disposición N° 36-DGCG/2015 establece que dicho Acto Administrativo aprobará como Anexos I y II las Planillas que figuran como Anexos X y XI de la citada Disposición;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EI PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 1

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébese el gasto en concepto de Caja Chica Común N° 3 correspondiente a la Comuna 1, dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por el monto de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$49.074,35), conforme con los Anexos III “Resumen de Comprobante por Fecha” (IF-2017-29557690-COMUNA1) y Resumen de comprobante por imputación (IF-2017-29557696-COMUNA1)

según Disposición N° A-9-DGCG/2010 y sus modificatorias, que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.-Publiquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.Comuníquese a laSubsecretaria de Gestión Comunal, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su interversion a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2017.12.20 11:19:12 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.12.20 11:18:46 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Resolucion aprobacion del gasto movilidad

VISTO:

Los Decretos N° 67/10, N° 774/10 y N° 501/12, las Resoluciones N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 y N° 2617/MHGC/16; el Expediente Electrónico N° EX-2017-03901875-MGEYA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Movilidad del 4° Trimestre de 2017 de la Comuna 1 dependiente de la Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en los términos del Decreto N° 501/12 y su normativa complementaria la Resolución Conjunta N° 18-MHGC-MMGC-SECLYT-MJGGC/12 y la Resolución N° 2617-MHGC/16, que aprueba el “Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad” de reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por el artículo N° 8 del Título III del Anexo I del Decreto N° 67/10, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal deberá tomar conocimiento de la solicitud y reposición de los fondos de movilidad en función de los límites de montos establecidos según el primer párrafo de dicho artículo;

Que mediante el Decreto N° 501/12, se aprobó el Régimen de Asignación de los Gastos de Movilidad en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución Conjunta N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico aplicable a la tramitación de la Solicitud, Rendición y Devolución de Gastos de Movilidad;

Que por la Resolución Conjunta N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 en su Anexo I “Trámite de solicitud, rendición y devolución de gastos de movilidad”, establece que la rendición deberá acompañar el “Acto Administrativo donde conste la aprobación de gastos firmado por el Director General de la Repartición o Superior”;

Que resulta dable destacar que como Anexo de la presente se aprueba la “Planilla de Resumen Trimestral” incorporada como Anexo III de la Resolución Conjunta citada;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 1

RESUELVE

Artículo 1º.- Se aprueba el gasto de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000-) en concepto de Gastos de Movilidad del 4º Trimestre de 2017 de la Comuna 1 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, juntamente con la Planilla de Resumen Trimestral, integrante de la rendición de fondos que se propicia y que como Anexo forma parte integrante de la presente (IF-2017-30338553-COMUNA1); según lo establecido en la Resolución N°18/MHGC/MJGGC/12.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2017.12.29 12:55:26 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.12.29 12:55:21 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE-15749807-COMUNA1-2017

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 1.777/05 y N° 4.013, el Decreto N° 660/11 y modificatorios, Decreto 371/2013; Decreto 166/2013, el Expediente N° EX-2017-15749807 - MGEYA-COMUNA1 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que por su parte el artículo 128 dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que el artículo 10, de la Ley precedentemente mencionada especifica las competencias exclusivas de las Comunas, entre las que se incluye la de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de Presupuesto;

Que el artículo 47 de la Ley N° 1.777 establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II de la Ley;

Que la Ley N° 4.013 -Ley de Ministerios- estableció entre los objetivos del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, los de diseñar e implementar políticas tendientes a mejorar y mantener el espacio público, así como también diseñar e instrumentar las políticas para los espacios verdes y arboleda urbana de alineación, y diseñar e implementar políticas de preservación e incremento de los espacios verdes, las áreas forestadas y parqueadas, los parques naturales y zonas de reserva ecológica, y la preservación de su diversidad biológica;

Que conforme la Ley de Ministerios, la Secretaría de Descentralización tiene, entre sus competencias, la de coordinar e implementar el proceso de descentralización según lo establecido por la Ley Orgánica de Comunas, como así también entender en el diseño de las políticas tendientes a mantener el espacio público

por aplicación de la Ley N° 1.777;

Que a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios se establecieron las responsabilidades primarias y estructura del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y sus dependencias;

Que entre las responsabilidades primarias de la Dirección General de Espacios Verdes se encuentran las de remodelar y conservar los espacios verdes, plazas y monumentos; proteger y conservar el arbolado urbano de los espacios a cargo de la Dirección General en coordinación con la Dirección General Arbolado, así como proyectar, fiscalizar y certificar obras para la ampliación, remodelación, mantenimiento e instalación de los patios de recreación y juegos infantiles, espacios verdes, plazas, monumentos, mobiliario de plazas, fuentes y obras de arte;

Que por Decreto 371/2013, se ha Transferido a las Comunas responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los espacios verdes menores de la Ciudad;

Que mediante EX-2017-15749807-MGEYA-COMUNA1, se encuentra en trámite la solicitud por del permiso de medición, en relación a la profundidad existente hasta las losas subterráneas, en el espacio verde denominado Plaza del Correo, por parte de la Dirección General de Obras Infraestructura Urbana, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Buenos Aires;

Que conforme lo establecido en el Anexo I de Decreto 371/2013, el espacio verde mencionado en el considerando que antecede, se encuentra transferido a la Comuna 1;

Que en estado de las actuaciones corresponde dictar el acto administrativo que resuelva la cuestión;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la ley 1777,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Infraestructura Urbana, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Buenos Aires a la realización del estudio de medición requerido, sobre la Plaza del Correo, encontrándose, el peticionante, obligada reparar los daños y perforaciones que realice sobre el mencionado espacio, a satisfacción de la Comuna 1.-

Artículo 2°.- Notifíquese al peticionante. Comuníquese a la Dirección General de Espacios Verdes. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Fecho, archívese.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE-2016-12094320-MGEYA-COMUNA 1

VISTO: La ley 13.064; el Decreto N° 481-GCBA-2011 y Decreto N° 203- GCBA-2016, las resoluciones N° RS- 2016-15490751-COMUNA1, RS-2016-14953269-COMUNA1; RS-2016-18030829-COMUNA1; El Acta de Junta N° 13-16 de fecha 19/09/2016 El Expediente N° EE- 2016-12094320- MGEYA COMUNA1, y ,

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente Electrónico N° 2016-12094320-MGEYA-COMUNA1, tramita la Contratación Directa de obra Pública Menor N° 8931/SIGAF/16 para la contratación de la obra pública: "Reparación y/o reconstrucción de vías de tránsito peatonales – Reclamos Sap-Suaci-Comuna1" al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y los Decretos N° 481/2011 y N° 203/2016;

Que posteriormente, por Resolución N° 18030829/COMUNA1/2017 se adjudicó la Contratación mencionada a la firma Ashoka Construcciones S.A. CUIT 30-71040191-4 a razón de pesos un mil doscientos cuarenta (\$ 1240) iva incluido, por metro cuadrado de vereda;

Que habiéndose ejecutado suscripto la contrata correspondiente y el acta de inicio según orden 86 y 87 respectivamente;

Que habiendo ejecutado la firma un total de dos mil cuatrocientos diecinueve metros cuadrados (2419 M2), a razón de un mil doscientos cuarenta pesos (\$ 1240), corresponde reconocer un pago por la suma de pesos dos millones novecientos noventa y nueve mil quinientos sesenta (\$ 2.999.560);

Que tal como surge en orden 88, IF-2017-29006497-COMUNA1, los trabajos encomendados a la empresa contratista fueron realizados y su ejecución fue verificada por la Inspección de obra de la Comuna 1 de acuerdo al Pliego de Condiciones Técnicas y reglas del buen arte, como así también su finalización;

Que consecuentemente, corresponde proceder a la aprobación del gasto de la suma de suma de pesos dos millones novecientos noventa y nueve mil quinientos sesenta (\$ 2.999.560) iva incluido;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueran conferidas la ley 1777

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 1

RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto y páguese la suma de pesos dos millones novecientos noventa y nueve mil quinientos sesenta(\$ 2.999.560) iva incluido a la firma Ashoka Construcciones S.A. CUIT 30-71040191-4, en el marco de la Contratación Directa de Obra Pública Menor N° 8931/SIGAF/2017.

Artículo 2º.- Apruébase el Acta de Recepción Definitiva, que como Anexo IF-2017- 29006497-COMUNA1, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º.- Publíquese, Notifíquese a la contratista, para su conocimiento y demás trámite Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2017.12.12 18:13:56 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.12.12 18:10:34 -03'00'